

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1000871 DE 2023**

““ Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2023EE32926001 del 29 de agosto 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que, mediante sentencia del 12 de enero de 2021 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección C con radicación 1999-02735-01 promovida por el Señor Mario Ernesto Banda De Guzmán y otros contra la Secretaria Distrital de Movilidad se ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra del DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, con fundamento en el título ejecutivo, sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A del 27 de marzo de 2014 dentro del proceso de reparación directa No. 25000232600019990273501 (28498). CP. Dr. Hernán Andrade Rincón. (...)

Que posteriormente mediante decisión del 14 de julio de 2022 resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PAGO propuesta por la ejecutada Distrito Capital- Secretaría de Movilidad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Se ordenar seguir adelante la ejecución a favor de los señores MARIO ERNESTO BANDA GUZMÁN, MARIO SIMÓN BANDA REDONDO, GLORIA GUZMÁN DÍAZ, JORGE ANDRÉS BANDA GUZMÁN y TANIA MARGARITA BANDA GUZMÁN y en contra del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1000871 DE 2023

““ Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

DISTRITO APITAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD, en los términos del mandamiento de pago del 12 de enero de 2021 y las aclaraciones realizadas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: liquidar el crédito en la forma indicada en el artículo 446 del CGP, donde se deberá descontar los dineros cancelados de forma parcial por la parte ejecutada primero a intereses y luego a capital, y los intereses deberán ser calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del CCA.”

Que, en consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento a la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera, Subsección C, la Directora Técnica de Representación Judicial de la SDM mediante memorando 202351000193793 del 26 de julio de 2023, donde remitió los valores a girar, y se indica que a la SDM le corresponde un pago de intereses promedio adeudados por valor de (\$52.003.113) a corte 31 de julio de 2023 y por aumentos en el monto de pago de intereses que se puedan generar mientras surte el traslado presupuestal se requiere el valor de (\$52.500.000), motivo por el cual se requiere el traslado al rubro de Sentencias Judiciales.

Que de acuerdo a lo anterior y realizando el recalcule de intereses para dejar saldada en su totalidad la sentencia se requiere el valor de (\$52.500.000) CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.500.000)**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	52.500.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	52.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	52.500.000
O2120202	Adquisición de servicios	52.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	52.500.000
O212020200802	Servicios Jurídicos y Contables	52.500.000
O21202020080282199	Otros Servicios Jurídicos n.c.p	52.500.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	52.500.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1000871 DE 2023

““ Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”
CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	52.500.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52.500.000
O213	Transferencias corrientes	52.500.000
O21313	Sentencias y conciliaciones	52.500.000
O2131301	Fallos nacionales	52.500.000
O2131301001	Sentencias	52.500.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	52.500.000

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 30-08-2023 07:09 PM

Anexos: 5 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana -Subdirección Financiera

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

